

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-902002994-E30-2022

“SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA EL ISESALUD”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, presencial de carácter Nacional, número IA-902002994-E30-2022, relativa a la contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA EL ISESALUD”, celebrado por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:17 horas del día 27 de julio de 2022, fecha señalada en la convocatoria de invitación, para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante por sus siglas LAASSP) y artículos 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 21 de la convocatoria a la invitación y en cumplimiento de las atribuciones que tiene asignadas conforme se establece en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; el C. David Ramsés Cervantes Aguilar, en su calidad de Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California emitió oficio de designación para presidir los actos de los procedimientos de adjudicación en sus modalidades de Licitación e Invitación a cuando menos tres personas, substanciados al amparo de la Ley precitada, por lo que el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones preside el acto, asistido por la C. CAROL AILEC ANDRADE BALLESTEROS y por parte órgano interno de control de ISESALUD el C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTÍNEZ del área usuaria o requirente, así como personal del área administrativa y financiera del cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en la oficinas de la Dirección

de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, de acuerdo a lo asentado en el numeral 19 de la convocatoria se realizó la evaluación de la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones teniendo como resultado lo siguiente:

LICITANTE: TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA:

Cumple para la Partida Única en que participa, debido a que presento su documentación de conformidad con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación, por lo tanto cumple con los criterios de evaluación establecido en bases de invitación.

se hace del conocimiento a los presentes, que como resultado del análisis económico realizado por la "Convocante", y toda vez que el recurso con el que se cuenta por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California (ISESALUD) para la contratación de **la Partida Única**, no es suficiente para hacer frente al servicio originalmente requerido, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California (ISESALUD), mediante dictamen de fecha 26 julio de 2022, signado por el Ing. David Ignacio Huerta Cota, Director de Administración del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, existe una diferencia entre el presupuesto aprobado para su adquisición y el precio mínimo ofertado, el cual no puede ser solventado por esa Dependencia ante la falta de disponibilidad presupuestal, no obstante que el precio resulta aceptable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el punto 18 de las bases de invitación, el "Órgano solicitante" requiere reducir la cantidad mínima del Servicio Integral para el procesamiento de muestras de Tamiz metabólico Neonatal; sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de los presentes, que a solicitud del órgano requirente y en apego a lo determinado en el punto 18 de las Bases de invitación, en donde se determina que: "De conformidad con el artículo 56 del Reglamento, la convocante podrá efectuar

reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la invitación a cuando menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente"; en consecuencia la "Convocante" determina, la reducción del 6.25% de la cantidad mínima total del servicio especializado en el procesamiento de pruebas tamiz metabólico neonatal requerido por el "órgano solicitante" en bases de invitación, quedando como continuación se describe:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MININA	CANTIDAD MAXIMA
1	Servicio Integral para el procesamiento de muestras de Tamiz metabólico Neonatal para 6 Analitos .	15,000	18,000

EVALUACIÓN ECONÓMICA: derivado del análisis detallado, se establece que la propuesta económica presentada por el licitante para **la Partida Única**, cuya propuesta original era por un monto mínimo total de \$ 2, 920,000.00 M.N. (dos millones novecientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) y un monto máximo total de \$ 3, 285,000.00 M.N. (tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, y una vez aplicada la reducción con base en lo establecido en el punto 18 inciso c) párrafo quinto de bases de invitación, se establece un monto mínimo total de \$ 2, 737,500.00 M.N. (dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y un monto máximo total de \$ 3, 285,000.00 M.N. (tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en la propuesta económica del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para **la Partida Única**, antes mencionada encontrándose dentro del presupuesto asignado por la dependencia.



En virtud de que en el presente procedimiento de invitación se aplicó el criterio de evaluación Binario mediante el cual sólo se adjudica a aquel cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo, la adjudicación del contrato recae en el siguiente licitante:

LICITANTE: TAMIZAJE PLUS S.A. DE C.V., se adjudica contrato para Partida Única por un monto mínimo total de \$ 2, 737,500.00 M.N. (dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y un monto máximo total de \$ 3, 285,000.00 M.N. (tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más el 16% de IVA, de acuerdo al precio unitario señalado en la propuesta económica del licitante la cual corresponde a la Partida Única.

Lo anterior de acuerdo a la **Partida Única**, conceptos y precios unitarios que se aprecian en el formato Anexo 9 "Propuesta económica" presentado por el licitante cuya constancia documental se encuentra en el expediente del procedimiento.

Se hace saber al licitante adjudicado que de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en bases de invitación del presente procedimiento de adjudicación, así mismo con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del mismo precepto legal **queda legalmente citado el representante legal del licitante adjudicado** en las oficinas del órgano solicitante ubicado en Avenida Pioneros #1005, Palacio Federal, 3er Piso Centro Cívico en Mexicali Baja California, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, **para la formalización del contrato dentro de los 15 días naturales** siguientes a partir de la notificación del presente fallo, así mismo se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberá entregar en las oficinas antes mencionadas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23

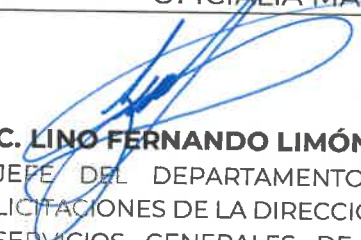
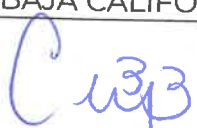

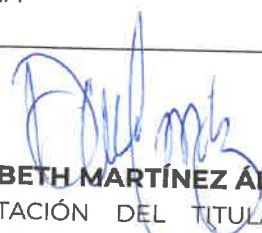
de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto máximo total del contrato adjudicado, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que este acto puede ser impugnado en términos de las disposiciones del título sexto de la LAASSP.

Para efectos de notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta, en la Oficinas de la Convocante, fijándose una copia en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en el domicilio indicado en el proemio del presente documento, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, asimismo el contenido de la presente acta se difundirá a través de CompraNet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:27 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

"LA CONVOCANTE"
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>	 <p>C. CAROL AILEC ANDRADE BALLESTEROS. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. CYNTHIA ELENA HURTADO SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	 <p>C. DIANA ELIZBETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO</p>



C. FRANCISCO JAVIER CARRILLO MARTÍNEZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ISESALUD EN
REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

No se presentó ningún representante por parte de los licitantes participantes.